

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario **Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu**, a instancia del Senador Pau Furriol i Fornells y la Senadora Laura Castel i Fort, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN relativa al Traspaso de la titularidad y de la gestión de los servicios propios del edificio del Registro Civil de Barcelona**, para su debate en la **Comisión de Justicia**.

Palacio del Senado, 07 de Octubre de 2021

Mirella Cortès i Gès
Portavoz GP
Esquerra Republicana-EH Bildu

Pau Furriol i Fornells
Senador designado Parlament Catalunya
Esquerra Republicana-EH Bildu

Laura Castel i Fort
Senadora por Tarragona
Esquerra Republicana-EH Bildu

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado sigue sin cumplir con el compromiso de Traspasar a la Generalitat de Catalunya la titularidad y la gestión de servicios del Registro Civil de Barcelona.

Sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado sobre la Administración de Justicia (arts. 149.1.5 y 149.1.8 de la constitución española), el artículo 104 del Estatut d'Autonomia de Catalunya establece que corresponden a la Generalitat de Catalunya los medios materiales de la Administración de Justicia en Catalunya, especificándose que ello incluye en todo caso los edificios judiciales y de la fiscalía, y precisando el artículo 147.1.3 del mismo que corresponde también a la Generalitat de Catalunya la competencia ejecutiva en materia del Registro Civil, precisando que ello incluye los medios humanos y materiales necesarios para ello.

Ninguna de dichas disposiciones estatutarias fue objeto de recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Mediante los reales decretos 966/1990, de 20 de julio, y 409/1996, de 1 de marzo, ya fueron traspasados a la Generalitat de Catalunya los Registros de Lleida, Girona, Tarragona y Terres de l'Ebre, quedando en la actualidad únicamente pendiente de traspaso el edificio y determinados servicios del Registro Civil de Barcelona.



Los costes de personal de la Administración de Justicia relacionados con dicho edificio ya fueron asumidos por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, pero no aún los costes de mantenimiento, limpieza, tecnológicos, vigilancia, inversión extraordinaria, etc., por lo que corresponderá también su traspaso previo su evaluación.

Es por todo ello que se presenta la siguiente:

MOCIÓN

La **Comisión de Justicia** insta al Gobierno español a:

1. Traspasar a la Generalitat de Catalunya la titularidad del edificio del Registro Civil de Barcelona (plaza Dels Ducs de Medinaceli núm. 2) y los medios materiales y humanos relacionados con la gestión del mismo y que se hallan aún pendientes de asumir por la misma.



A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario **Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu** comunica a la Mesa mediante el presente escrito que habrá de ser el **Ministerio de Justicia** el que realice la estimación económica de la **MOCIÓN relativa al Traspaso de la titularidad y de la gestión de los servicios propios del edificio del Registro Civil de Barcelona** al carecerse de los datos necesarios para su cuantificación, siempre de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.